

VISTO:

El Expediente N° SEO-7819-Q-99; y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Quiros Lucila De Senas, DNI. N° 2.766.174, con domicilio en calle Tucumán 215 de esta ciudad, solicita la condonación de la deuda originada por la Licencia Comercial N° 7942.-

Que se trata de un matrimonio de edad avanzada y que si bien el marido percibe una jubilación de \$ 667,94 tienen alrededor de \$250 mensuales en remedios que no les cubre el PAMI.-

Que si bien en la Dirección General de Recaudación del Municipio registra una deuda de \$ 152,60 informada en oportunidad del lanzamiento del Plan de Regularización Tributaria el año pasado, tiene un Certificado de Deuda N° 10055-98 ejecutado judicialmente en la causa "Municipalidad de Neuquén c/ Quiros Lucila s/ Apremio", Expediente N° 212785/98, por \$840 de capital y \$108 de gastos causídicos.-

Que por la deuda que posee en Ejecuciones Fiscales no puede hacer ningún plan de pagos.-

Que la Señora Lucila Quiros cerró su comercio en diciembre de 1998 solicitando la baja de la licencia comercial en septiembre de 1999.-

Que es opinión de la Dirección de Atención Social dar una respuesta favorable a lo solicitado teniendo en cuenta la edad de los peticionantes y el estado de salud de los mismos.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 129 Inciso c) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 014/2001, emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas, fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 06/2001 del día 29 de marzo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 07/2001, celebrada por el Cuerpo el 05 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el artículo 67º), inciso 1º), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CONDONASE la deuda devengada y no abonada en concepto de -----Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios y Derechos de Funcionamiento de la Actividad, a la Señora Quiros Lucila De Senas, DNI. N° 2.766.174, por la Licencia Comercial N° 7942.-

ARTICULO 2º): CONDONASE la deuda emanada del Certificado de Deuda -----N° 10055-98 ejecutado judicialmente en la causa "Municipalidad

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

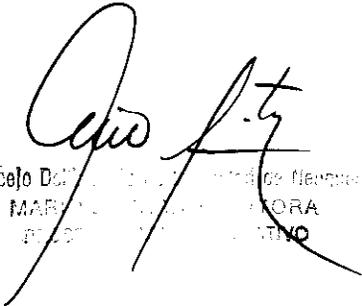
de Neuquén c/ Quiros Lucila s/ Apremio", Expediente N° 212785/98, tramitado por
ante la Secretaría de Juicios Ejecutivos N° 1.-

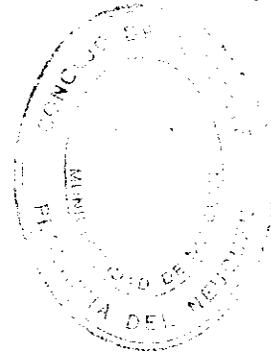
ARTICULO 3º): Dése de baja la Licencia Comercial N° 7942.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA
CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS CINCO (05) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL
AÑO DOS MIL UNO. (Expediente N° SEO 7819-Q-99).-**

ES COPIA:
Scrz.-

FDO: ZAMBON
LERTORA.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
MARCELO ZAMBON LERTORA
SECRETARIO DE JUICIOS EJECUTIVOS



	9040	/
	0727	/
	SEO 7819-Q-99	
CL.		